



Resolución Ejecutiva N° 186-2016-ITP/DE

Callao, 23 SEP 2016

VISTOS:

Los Memorandos N° 160, 332-2016-ITP/OGRRH y el Informe N° 091-2016-ITP/OGRRHH, emitidos por la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 001-2016-CITEpesquero/JESCSST, emitido por la Presidenta de la Junta Electoral para la elección del Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Memorando N° 0221-2016-ITP/CITEPESQUERO-CALLAO, emitido por el CITEpesquero; el Informe N° 297-2016-ITP/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 001-2015-PRODUCE, de fecha 26 de enero de 2015, se crea el Centro de Innovación Tecnológica Pesquero – CITEpesquero de naturaleza pública en el ámbito del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) del Ministerio de la Producción. Asimismo de conformidad con el artículo 14 del Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228 “Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE”, los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP, los mismos que ejercen autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, mediante la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante la Ley), se busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello, con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control de Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 171-2016-ITP/DE, de fecha 19 de agosto de 2016, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), Periodo 2016 - 2018;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley, los empleadores con veinte (20) o más trabajadores a su cargo, constituyen un Comité de Seguridad y Salud



en el Trabajo; asimismo el artículo 44 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, prevé que el empleador que cuente con varios centros de trabajo, cada uno de éstos puede contar con un Supervisor o Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en función al número de trabajadores;

Que, el CITEpesquero cuenta con la infraestructura propia colindante pero distinta a la sede central, correspondiendo la conformación de un Subcomité, según lo señalado en el Informe N° 091-2016-ITP/OGRRHH, de fecha 09 de setiembre de 2016, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y sustentado en el Informe N° 01-2016-ITP/OGRRHH-RAVS;

Que, mediante Memorando N° 332-2016-ITP/OGRRHH, de fecha 16 de agosto de 2016, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa al CITEpesquero sobre los resultados de las elecciones de los representantes de los trabajadores elegidos ante el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo del ITP - CITEpesquero - Periodo 2016 - 2018; asimismo solicita se designe a los representantes del empleador;

Que, mediante Memorando N° 0221-2016-ITP/CITEPESQUERO, de fecha 22 de agosto de 2016, el CITEpesquero designó a cuatro (04) representantes según lo solicitado, dos (02) titulares y (02) suplentes;

Que, mediante Informe N° 297-2016-ITP/OAJ, de fecha 21 de setiembre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente, respecto a la conformación del Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo del ITP - CITEpesquero - Periodo 2016 - 2018; y recomienda que conforme a lo señalado por el numeral 5, del Anexo N° 01 de la "Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST y su instalación en el Sector Público" aprobado por Resolución Ministerial N° 148-2012-TR; se designe a los representantes de dicho Subcomité, mediante resolución del titular de la entidad;

Que, por los fundamentos señalados, resulta necesario conformar el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo del ITP - CITEpesquero - Periodo 2016-2018;

Con el visado del CITEpesquero, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General, en lo que corresponde a sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST y su instalación en el Sector Público; y, el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar, el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo del ITP - CITEpesquero - Periodo 2016 - 2018, el cual estará integrado por los siguientes servidores:



Miembros Titulares

Representantes de los Trabajadores (ITP)

Sr. Juan Enrique Polo López

Sr. Melchor Vergara Pablo

Representantes del Empleador (ITP)

Sr. Luis Alberto Chimpén Salazar

Sr. Jorge Luis Sánchez Hernández

Miembros Suplentes

Representantes de los Trabajadores (ITP)

Sra. Claudia Alejandra Puelles León

Sra. Jessy Victoria Bustinza Hilari.

Representantes del Empleador (ITP)

Sr. Frank Esteban Cuba Mayo

Sr. Freddy Omar Figueroa Asencios

Artículo 2.- Disponer que los servidores y servidoras del CITEpesquero brinden las facilidades necesarias a los integrantes del Subcomité conformado mediante el artículo 1 de la presente Resolución, para que realicen sus funciones con sujeción a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y normas modificatorias.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes que conforman el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo del ITP – CITEpesquero – Periodo 2016 - 2018, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Director Ejecutivo

